



Visión CEVECE
2018 Semana 36

mujer indígena

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, Av. Fidel Velázquez No. 805 Col. Vértice C.P. 50150 Tel. [722] 2 193887 Estado de México

Día Internacional de la Mujer Indígena



Desde el año 1983 el 5 de septiembre se celebra el Día de la Mujer Indígena.

- Es un día en el que se rinde homenaje a todas las mujeres indígenas originarias que dieron su vida por sus familias y a las que se entregaron en cuerpo y alma.
- El origen de este día se remonta al Encuentro de Organizaciones y Movimientos de América en el que se realizó un homenaje a una mujer valiente que luchó en su oposición a la opresión de los conquistadores, Bartolina Sisa asesinada el 5 de septiembre de 1782.
- Bartolina Sisa nació el 24 de agosto de 1753, era una mujer dedicada a las labores de los telares, tejedora e hiladora. Se casó con el caudillo Túpac Katar y junto a él, organizaron la resistencia indígena de los pueblos andinos contra el yugo español en el Cuzco, Perú. Años más tarde fue ahorcada y descuartizada. Ha sido considerada como la mujer más valiente de la época.
- En condena de tan brutal asesinato, las organizaciones sociales le rinden un homenaje en el día de hoy y se realiza un emotivo reconocimiento a una de las mujeres indígenas que dieron su vida por la lucha de la libertad, llegando a entregar su vida por el pueblo.
- Además del gran reconocimiento a Bartolina Sisa, este día es un homenaje a miles de mujeres que, como ella, murieron en su lucha contra la discriminación y los abusos cometidos a las mujeres indígenas a lo largo de la historia. La injusticia también es un motivo de lucha de estas

- mujeres; pretenden acabar con ella y que no exista entre las y los ciudadanos, especialmente con ellas, que la sufren a diario.
- Los pueblos indígenas forman parte de los pueblos más pobres de América Latina y por este motivo son pueblos desamparados y discriminados por la sociedad. Las mujeres pertenecientes a estos pueblos, además de la desventaja en la que viven como pueblo, se encuentran en desventaja respecto a los hombres con los que conviven.
- Existe una gran diferencia generacional entre los hombres y las mujeres de los pueblos indígenas. Ellos ejercen las tareas de la casa y en raras ocasiones pueden tomar decisiones familiares importantes. No pueden participar en la vida social ni política comunitaria y aún así siguen luchando por conseguir la libertad y poder vivir en plenitud con los mismos derechos que los hombres y sin discriminación.
- Las mujeres indígenas juegan un papel muy importante en la sobrevivencia de los pueblos indígenas ya que gracias a ellas perviven las costumbres propias, la transmisión de la cultura a sus descendientes así como su lucha constante e insistente contra la exclusión étnico-cultural. Son el pilar de la familia por la que entregan toda su vida y por la que su dedicación diariamente es absoluta. Se encargan de cuidar a sus hijos/as y enseñarles toda la cultura propia que más tarde ellos y ellas enseñarán a los suyos.

violencia contra mujeres indígenas



La violencia contra las mujeres se define como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimientos psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

- Es un fenómeno complejo con muchas aristas. La información sobre su ocurrencia en las distintas modalidades y ámbitos permite un acercamiento al problema y es un elemento necesario para el diseño y seguimiento de políticas públicas orientadas a atender, prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres por razones de género.
- La violencia contra las mujeres indígenas está estrechamente vinculada con las formas continuas e interseccionales de discriminación que enfrentan. La discriminación contribuye al estereotipo según el cual son inferiores, sexualmente disponibles y/o víctimas fáciles. Las violaciones de los derechos colectivos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales son una forma de violencia estructural contra las mujeres indígenas.
- La definición de violencia contra la mujer, emitida por la de la Convención de Belém do Pará, según la cual violencia contra la mujer la refiere como cualquier acción o conducta, basada en su género, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico, tanto en el ámbito público como en el privado. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) considera que la violencia obstétrica y espiritual son también formas de violencia contra la mujer, prohibidas en la Convención de Belém do Pará:
- Violencia obstétrica: abarca todas las situaciones de tratamiento

- irrespetuoso, abusivo, negligente o de negación de tratamiento, durante el embarazo y la etapa previa, y durante el parto o postparto, en centros de salud.
- Violencia espiritual: se manifiesta cuando actos de violencia o de discriminación contra mujeres indígenas se perciben no sólo como un ataque individual contra ellas, sino como un daño a la identidad colectiva y cultural de las comunidades a las que pertenecen.
- Las mujeres indígenas suelen ser víctimas de violencia en contextos específicos:
 - En el de conflictos armados.
 - Durante la ejecución de proyectos de desarrollo, inversión y extracción.
 - Relacionada con la militarización de sus territorios.
 - En privación de libertad.
 - Violencia doméstica.
 - Contra defensoras de derechos humanos.
 - En zonas urbanas, y en cuanto a migración y desplazamiento.
- Debido al papel singular de las mujeres indígenas como líderes espirituales y garantes de la cultura indígena, la violencia perpetrada en diferentes contextos las perjudica en el plano físico, cultural y espiritual.

acceso a la justicia



Las mujeres indígenas enfrentan obstáculos tanto en el sistema de justicia indígena como en el sistema de justicia público.

- En los sistemas indígenas suelen enfrentar prejuicios patriarcales y ven su voz y su participación limitadas. En los sistemas de justicia estatales enfrentan racismo y mecanismos inadecuados o inaccesibles.
- Los pueblos indígenas tienen derecho a promover, desarrollar y mantener su propio sistema de justicia y su derecho consuetudinario, en tanto respeten los estándares internacionales de derechos humanos.
- Los Estados deben respetar el derecho indígena, como una emanación de su derecho a la autodeterminación. Los sistemas de justicia indígena deben actuar con debida diligencia y asegurar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia, sin discriminación.
- Para incrementar el acceso de las mujeres indígenas a la justicia los Estados deben actuar con la debida diligencia y aplicar una perspectiva integral en el sistema judicial, tomando en cuenta: las particularidades de las mujeres indígenas, su género, sus condiciones socioeconómicas, su situación especial de vulnerabilidad y su cultura. Obstáculos que enfrentan:
 - Barreras culturales e idiomáticas.
 - Insensibilidad cultural de las y los funcionarios/as.
 - Miedo a reacciones familiares y de la comunidad.
 - Desconocimiento del sistema judicial y de sus propios derechos.
 - Dificultades económicas.
 - Escasez de leyes y políticas públicas orientadas a abordar sus problemas particulares.
 - Discriminación institucional.
 - Distancia geográfica.
- Los Estados deben adoptar un enfoque que respete la identidad cultural y étnica, el idioma y las características particulares de las mujeres indígenas.
 - Facilitar interpretación y traducción de manera gratuita cada vez que sean requeridas.
 - Contar a lo largo del proceso judicial con un cuerpo multidisciplinario de profesionales.
 - Respetar la cultura y cosmovisión indígenas.
 - Incorporar un enfoque de género.
 - Capacitar a operadores/as de justicia en temas interculturales y de género.



derechos económicos, sociales y culturales



La discriminación contra las mujeres indígenas se refleja en el mercado laboral, en el acceso limitado al sistema de seguridad social o de salud, en las altas tasas de analfabetismo.

- La discriminación contra las mujeres indígenas se refleja en el mercado laboral, en el acceso limitado al sistema de seguridad social o de salud, en las altas tasas de analfabetismo, en la falta de acceso a alimentación de agua, la falta de respeto a sus derechos culturales y la grave situación de pobreza y exclusión social que las afecta.
- Las muchas formas de discriminación a las que están sometidas las mujeres indígenas, por razones de género, etnicidad, raza y situación socioeconómica, entre otras, crean grandes barreras que obstaculizan su acceso a servicios básicos de educación y salud, alimentos y agua, así como empleos dignos y de buena calidad.
- En la educación solo 1 de cada 10 niñas indígenas termina la escuela secundaria en América Latina por razones como:
 - Distancia geográfica.
 - Falta de infraestructura adecuada.
 - Falta de enseñanza en idiomas indígenas.
 - Falta de currículo culturalmente apropiado.
 - Situación socioeconómica.
 - Inseguridad, en particular riesgos de violencia sexual.
 - Embarazos tempranos.
- En materia sanitaria, estas barreras implican consecuencias sobre la salud de las mujeres indígenas, que derivan en enfermedades, infecciones, altas tasas de mortalidad materna y violaciones masivas de sus derechos sexuales y reproductivos, como en los casos de esterilización forzada. Y

esto se da por:

- Distancia geográfica.
- Servicios culturalmente inadecuados.
- Falta de intérpretes calificados.
- Falta de infraestructura adecuada.
- Falta de acceso a información
- En la alimentación y el agua, los pueblos indígenas enfrentan especiales dificultades para acceder a alimentos adecuados y agua potable debido a la indiferencia histórica a su derecho a controlar sus tierras y recursos naturales y a la situación de pobreza en la cual suelen vivir.
- La pérdida de sus territorios y recursos naturales, la contaminación y la realización de actividades extractivas, obstaculiza la preservación de sus medios de subsistencia tradicionales, como la recolección de alimentos, la producción agrícola y el pastoreo.
- La falta de agua potable y alimentos fuerza a las mujeres indígenas a desplazarse, dejando sus lugares de origen y volviéndose más vulnerables a violaciones de derechos humanos.
- El impacto de las diversas violaciones de derechos económicos, sociales y culturales que siguen afectando a las mujeres indígenas, incrementa su vulnerabilidad a la violencia y a otras violaciones de sus derechos fundamentales lo cual requiere la intervención inmediata y efectiva de los Estados.

en México



A partir de la Encuesta Intercensal 2015 y el criterio de hogar, la población indígena asciende a 12 millones 25 mil 947 personas, que constituye el 10.1% de la población total.

- A partir de la Encuesta Intercensal 2015 y el criterio de hogar, la población indígena asciende a 12 millones 25 mil 947 personas, que constituye el 10.1% de la población total. Entre ellos, 6 millones 146 mil 479 son mujeres (51.1%) y 5 millones 879 mil 468 son hombres (48.9%). A pesar de que existe presencia de población indígena en todas las entidades del país, más de 75% se concentra en ocho estados: Oaxaca (14.4%), Chiapas (14.2%), Veracruz (9.2%), México (9.1%), Puebla (9.1%), Yucatán (8.8%), Guerrero (5.7%) e Hidalgo (5%).
- Entre la población indígena existen 7 millones 382 mil 785 personas mayores de 3 años de edad Hablantes de Lenguas Indígenas (HLI), que representan 6.5% de la población de ese grupo de edad. Entre los hablantes de lenguas indígenas 3 millones 786 mil 673 son mujeres (51.3%) y 3 millones 596 mil 112 son hombres (48.7%).
- Según la Encuesta Intercensal 2015, en el país quince de cada cien personas hablantes de lengua indígena no están afiliadas a servicios de salud; los más desprotegidos en términos de no afiliación son los varones: 57.7% no cuentan con ella, contra 45.3% en las mujeres. Del total de afiliados a una institución que presta servicios de salud casi la totalidad (98.8%) están afiliados a una institución del sector público, principalmente al Seguro Popular: 72.6% de la población hablante de lengua indígena está afiliada a esa institución y menos de uno por ciento (0.5%) a alguna institución privada.
- Estar unidas es un factor que expone a las mujeres en edad fértil (15 a 49 años) a un mayor riesgo al embarazo; mientras más temprana es la edad de la unión, mayor es la probabilidad de descendencia de las

parejas.

- El riesgo de tener un embarazo está marcado por la combinación de dos situaciones: el inicio de la vida sexual activa y al uso de métodos anticonceptivos. De acuerdo a la ENADID 2014, 52.6% del total de mujeres hablantes de lengua indígena de 15 a 49 años no utilizaron algún método en su primera relación sexual por desconocimiento y 22.5% no lo hizo porque deseaba embarazarse, mientras que entre las mujeres que no hablan lengua indígena, el desconocimiento en la primera relación sexual se reduce a 26.3% y 28.1%, no utilizaron algún método en su primera relación sexual debido al deseo de embarazarse.
- La Dirección de Medicina Tradicional y Desarrollo Intercultural nace con el siglo XXI. Fue creada en Agosto de 2002 en el contexto al reconocimiento a la diversidad cultural de nuestras poblaciones y ante la emergencia de nuevos modelos de atención a la salud. Su trabajo ha sido definir e impulsar la política intercultural en la oferta de los servicios institucionales, con una visión acorde con las expectativas de la sociedad en un marco de respeto y promoción de los derechos humanos, la perspectiva de género y una visión innovadora que promueve la interrelación con la medicina tradicional mexicana y las denominadas Medicinas Complementarias, presentes en la preferencias de la sociedad.
- Considerando la diversidad cultural y epidemiológica de las poblaciones indígenas de México, se impulsó un Modelo Intercultural de Atención a la Salud que basa su intervención en 4 estrategias: Acceso, Visibilidad, Trato con dignidad y Empoderamiento.

Nota: este tríptico es impreso en papel reciclable



Contacto



Opiniones

Gobierno del Estado de México

Secretaría de Salud

Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica

y Control de Enfermedades

Fidel Velázquez 805, Col. Vértice,

Toluca, Estado de México, C.P. 50150

Teléfono: 01(722) 219 38 87

Si quieres estar en contacto con nosotros vía internet y realizar comentarios, visítanos en:

www.salud.edomexico.gob.mx/cevece/

correo: cevece@salud.gob.mx

o síguenos por:

